



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, el antiguo emblema del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 983-2012

Guatemala, 10 de octubre de 2012

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación y establecer la normativa jurídica de protección, conservación, vigilancia y mantenimiento de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

### CONSIDERANDO:

Que los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, solicitaron a este Ministerio que se realizara la investigación correspondiente y se dictaminara si el antiguo emblema del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, utilizado desde su creación en el año 1946 en el Gobierno del Presidente Juan José Arévalo Berrejo, constituye Patrimonio Cultural de la Nación.

### CONSIDERANDO:

Que realizadas las investigaciones y de conformidad con el Dictamen número 10-2011/HP de fecha 21 de octubre de 2011, del Registro de Bienes Culturales; Dictamen número 41 de fecha 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Técnica del Instituto de Antropología e Historia; y Dictamen sin número de fecha 2 de febrero de 2012 de la Delegación de Asuntos Jurídicos; y Providencia DTPCI-044-2012 de fecha 30 de julio de 2012, de la Dirección de Patrimonio Cultural Intangible; todos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, determinaron procedente declarar como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, el antiguo Emblema del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 57, 58, 59, 60, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 43, 46, 63, 70 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Número 26-97 y sus reformas Decreto Número 81-98, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, el antiguo emblema del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, creado en el Gobierno Revolucionario de 1946, por constituir un distintivo de identidad nacional de una de las instituciones más emblemáticas de la época revolucionaria de Guatemala, donde se ven reflejados principios filosóficos que inspiraron la creación del sistema de seguridad social en Guatemala.

**ARTÍCULO 2.** Esta declaratoria reconoce en el antiguo emblema del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, su valor histórico, artístico y filosófico por encuadrar lo regulado en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, referente a las manifestaciones culturales relacionadas con la historia del país, acontecimientos destacados de valor para el acervo cultural guatemalteco; sin que por esta declaratoria sea obligatorio el uso del mismo por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**ARTÍCULO 3.** El Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, deberá realizar la inscripción correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de sus Direcciones y Departamentos Técnicos deberá dictar las medidas de protección, defensa, investigación y conservación que requiera para el antiguo emblema del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**ARTÍCULO 5.** Por ser de interés general del Estado el presente Acuerdo Ministerial comienza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

### COMUNIQUESE

  
Carlos Enrique Batzín Chojof  
Ministro de Cultura y Deportes



Lic. Sr. Eduardo Mariscal Herrera  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES